

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

REF: 2019-00612-00.

De cara a la solicitud de terminación arrimada por la parte del extremo demandante dentro de este asunto el pasado 8 de julio de los corrientes vía correo electrónico y como quiera que se dio el levantamiento de la suspensión a términos por parte del Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PCSJA20-11567 del 27 de junio de 2020, en concordancia con el inciso primero del artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado **RESUELVE:**

1.- **Declarar terminado** el presente proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real de menor cuantía adelantado por Fondo Nacional del Ahorro Carlos Lleras Restrepo, contra Diosemario Pinilla Aguilar y Berenice Espejo, **por pago de las cuotas en mora.**

2.- Decretar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas y practicadas en el presente proceso. Oficiése. En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de este auto, procédase por secretaría como lo indica el inciso 5° del artículo 466 *ibídem*.

Por la Secretaría, líbrense los correspondientes oficios a las autoridades competentes en cumplir esta orden judicial y diligénciese directamente por ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 11° inc. 2° del Decreto 806 de 4 de junio de 2020. Acuse recibo del envío para el expediente digitalizado e igualmente remita constancia a los sujetos procesales por conducto del canal digital informado.

En el caso de requerirse emolumentos de registro de la orden judicial deberán ser asumidos por la parte interesada.

3.- Practicar por secretaría el desglose del título ejecutivo traído como base de la presente acción, y con las formalidades de rigor, entréguese a la parte demandante.

4.- Sin costas para ninguna de las partes.

5.- Archivar el expediente físico dejando las constancias de rigor y conservando la digitalización en la plataforma SharePoint.

Notifíquese y cúmplase,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑEZ

Juez

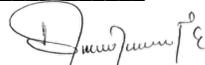
**JUZGADO 3º. CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
ESTADO No.17 julio de 2020

Hoy _____

La Sra. 07



ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA